DP-PDE-4693

Armenia, 15 de junio de 2021

Señores
Fundaciones Sin Animo de Lucro - ESAL

Asunto: Solicitud de Propuesta Técnica y Económica de Cofinanciación - Decreto 092 de 2017- Proceso Competitivo.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se encuentra solicitando propuestas de cofinanciación, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 092 de 2017, por lo tanto respetuosamente se invita a presentar una oferta técnica-económica, para la realización de un convenio de asociación, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGÁNICOS E INORGÁNICOS".**

- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

Obligaciones del Asociado: El Asociado se compromete a:

1. Aportar dinero como cofinanciación, la suma porcentual del ofrecimiento que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio.

2. Recibir los recursos de la Administración Municipal, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio.

3. Acordar con la Administración Municipal a las actividades y productos necesarios para llevar a cabo la Implementación de las acciones de educación ambiental.

4. Desarrollar las actividades y subactividades previstas en el alcance del convenio de asociación.

5. Elaborar con la Administración Municipal un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.

6. Ser responsable de gestionar las actividades y productos priorizados por la Administración Municipal para llevar a cabo la implementación de acciones de Educación Ambiental para el sector seleccionado por la entidad.

7. Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades pactadas con la Administración Municipal.

8. Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con la Administración Municipal en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados.

9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

10. Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación y los estudios previos.

11. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.

12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.

13. El cooperante deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por la Administración Municipal, mediante Decreto Nro. 191 del 28 de mayo del 2020.

14. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012. el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago respectivo.

Modalidad de selección del contratista: Convenio de Asociación de los que trata.el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá,

con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro v de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas v actividades de interés público acordes con el Plan Nacional v los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" (Resaltos propios)

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su articulo 5 señala:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Plazo del Contrato: El plazo de ejecución será de seis (06) meses calendario previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa suscripción del acta de inicio.

Presentación de propuesta técnica, económica y compromiso de ofrecimiento de aportes: Desde el 15 hasta el 17 de Junio de 2021 en horario de 08:00 am a 06:00 p.m. de manera virtual al correo electrónico planeacion@armenia.gov.co.

Valor estimado del contrato: Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas, así como los análisis de precios unitarios realizados, por la Alcaldía Municipal de Armenia, se estima que el valor del Convenio asciende a la suma de poder ejecutar este convenio es la suma **$1.144.300.000 MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE** de los cuales el Municipio de Armenia Aportará la suma **$800.000.000 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 20212061 de fecha 25 de marzo de 2021 y LA ESAL aportará la suma de **$ 344.300.000 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE que corresponde al 30%** del valor total del convenio según propuesta presentada por la asociación, la cual hace parte integral de la presente invitación.

Los recursos se distribuirán de la siguiente forma para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas:

N°	PRODUCTO	ALCANCE	CAPITAL HUMANO ASOCIADO	COSTO	MUNICIPIO	COOPERANTE
1	CENSO DE COMPRAVENTAS	Levantamiento de Información primaria. Validación, Georreferenciación, Sistematización, Generación de mapas y datos de respaldo. Informe con evidencias fotográficas, documentos y firmas. generación de Bases de Datos	Director del Proyecto (1) Coordinador metodológico (1) Profesionales de Ingeniería Ambiental/sanitaria (1) Auxiliares de Ingeniería Ambiental / Sanitaria (14) Profesionales del Área Social (1)	$ 79.625.000	$ 79.625.000	0
2	CENSO DE RECICLADORES	Levantamiento de Información primaria. Validación, Georreferenciación, Sistematización, Generación de mapas y datos de respaldo. Informe con evidencias fotográficas, documentos y firmas. generación de Bases de Datos.	Director del Proyecto (1) Coordinador metodológico (1) Profesionales de Ingeniería Ambiental/sanitaria (1) Auxiliares de Ingeniería Ambiental / Sanitaria (14) Profesionales del Área Social (1)	$ 79.625.000	$ 79.625.000	0
3	CENSO DE ÁBOLES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS	Levantamiento de Información primaria. Validación, Georeferenciación, Generación de mapas y datos de respaldo. Informe con evidencias fotográficas, documentos de respaldo, generación de Bases de Datos	Director del Proyecto Coordinador metodológico Profesionales de Ingeniería Ambiental/sanitaria (1) Profesional forestal, agrónomo o afin (1) Auxiliares de Ingeniería forestal, agrónoma o afines (2) Auxiliares de Ingeniería Ambiental / Sanitaria (14) Profesional especialista en SIG	$ 176.365.000	$ 153.125.000	$ 23.240.000
4	REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS AL MUNICIPIO DE ARMENIA - **CARACTERIZACIÓN URBANADE** LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL SECTOR: COMERCIAL, Y RESIDENCIAL - **REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN URBANA**: INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL - **REALIZACIÓN DE LA**	Se realizarán muestreos en todo el territorio con el fin de alcanzar un porcentaje de confianza del 95%. Se desarrollará metodología especifica aplicada para el municipio de armenia. Se identificarán los Centroides de generación y se estimaran muestras aleatorias. Se registran informes de evidencias por cada sector. Cada una de las caracterizaciones por sector: Comercial, industrial, residencia, e institucional demoran en promedio 10 días entre sensibilización de las casas ,empresas que se van a muestrear, toma y	Director del Proyecto (1) Coordinador metodológico (1) Coordinador de residuos en campo ingeniero ambiental (1) Profesionales de Ingeniería Ambiental/sanitaria (1) Auxiliares de Ingeniería Ambiental / Sanitaria (14) Profesionales del Área Social (1) Profesional especialista en SIG	$ 116.125.000	$ 55.025.000	$ 61.100.000

N°	PRODUCTO	ALCANCE	CAPITAL HUMANO ASOCIADO	COSTO	MUNICIPIO	COOPERANTE
	CARACTERIZACIÓN RURAL	recolección de muestras, proceso de caracterización				
5	FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS MUNICIPAL EN SUS 13 COMPONENTES:	Actualización y formulación a través de información primaria y secundaria de los siguientes componentes - Organización para la formulación de los PGIRS - LINEA BASE: Parámetros, proyecciones, árbol de problema, priorización de problemas -OBJETIVOS Y METAS: Árbol de objetivos y definición de objetivos y metas, - PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS * Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo * Programa recolección transporte y transferencia * Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas * Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas * Programa de corte de cesped y poda de árboles *Programa de lavado de áreas públicas *programa de aprovechamiento * Programa de inclusión de recicladores *Programa de Disposición Final *Programa de Gestión de residuos sólidos especiales * Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición *Programa de Gestión de residuos sólidos en el Área Rural *Programa de Gestión de Riesgos.	Director del Proyecto Coordinador metodológico Profesional especialista en SIG Profesional especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos Profesionales de Ingeniería Ambiental/sanitaria (1) Profesional del área social (1) Auxiliares de Ingeniería forestal, agrónoma o afines (2) Auxiliares de Ingeniería Ambiental / Sanitaria (14) Arquitecto (Modelación de ECAS, Puntos Limpios y plantas de aprovechamiento) Especialista en Servicios Públicos Especialista Jurídico y Financiero Especialista en Aprovechamiento de Residuos Orgánicos.	$ 450.560.000	$ 432.600.000	$ 17.960.000
6	Kits de Aseo	30 kits para limpieza pública de parques (Carro para barrido de calles, ergonómico, ideal para empresas de Aseo, incluye escobas y suministros de aseo),	El requerido para el desarrollo cabal y exitoso de la actividad	$ 52.000.000	0	$ 52.000.000
7	Composteras Urbanas	Implementación de 100 composteras para sectores	El requerido para el desarrollo cabal y exitoso de la actividad	$ 60.000.000	0	$ 60.000.000

N°	PRODUCTO	ALCANCE	CAPITAL HUMANO ASOCIADO	COSTO	MUNICIPIO	COOPERANTE
		públicos: Universidades, escuelas, hospitales clinicos. Composteras urbanas de 100 Litros, de material resistente como es el polietileno, que en su diseño contemplen tapa y fondo que permitan su ubicación sobre pisos internos de vivienda, (con acompañamiento en el proceso de operación y puesta en marcha del sistema, incluye material de mezclas, capacitación y funcionamiento, visitas de seguimiento y realización de entrega de guia y operación de los sistemas de compostaje).				
8	Huertas Caseras	Implementación de 50 huertas caseras para zonas urbanas y/o rurales. Incluye visitas de selección y socialización del proyecto, educación en la separación en la fuente a los grupos focales sensibilización puerta a puerta, encuentros grupales, instalación y dotación de las huertas.	El requerido para el desarrollo cabal y exitoso de la actividad	$ 80.000.000	0	$ 80.000.000
9	Feria de la Economía Circular	Feria y seminario académico de ingreso gratuito con participación extendida a todas las comunidades del municipio de armenia con foco en el aprovechamiento de residuos.	El requerido para el desarrollo cabal y exitoso de la actividad	$ 50.000.000	0	$ 50.000.000
TOTAL				**$ 1.144.300.000**	**$ 800.000.000**	**$ 344.300.000**
					70%	**30%**

FUENTES DE FINANCIACION	
APORTES MUNICIPIO DE ARMENIA	**$ 800.000.000**
APORTES ESAL	**$ 344.300.000**
VALOR TOTAL	**$1.144.300.000**

Forma de desembolso.

El municipio transferirá a LA ESAL los recursos que corresponden a la suma de $800.000.000 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE de la siguiente manera:

- A título de Anticipo el 40%, es decir la suma de **$320.000.000 TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE,** con la firma del acta de inicio previa

legalización y aprobación de las pólizas.

- Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor del aporte del municipio, es decir la suma de **$240.000.000 DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE** con la ejecución del 50% de las actividades del convenio.
- Un último desembolso equivalente al 30% restante, es decir la suma de **$240.000.000 DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE,** con el cumplimiento del 100% de las actividades pactadas dentro del presente convenio, previa suscripción de las respectivas actas de supervisión y entrega de avances por parte de LA ESAL.

Correspondencia:

La correspondencia física de los interesados en participar en el proceso deberá ser allegada a las instalaciones de la Alcaldía de Armenia ubicada en el CAM municipal Departamento Administrativo de Planeación Piso 3 o enviadas al correo electrónico **planeacion@armenia.gov.co**, donde la atención al público es de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., de lunes a jueves y el viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m. En este caso, será responsabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les ha colocado el recibido con fecha y hora. Así mismo, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso, enviados por vía electrónica, deben ser dirigidos al Departamento administrativo de Planeación y citar el proceso de selección al que se dirigen, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de LA Administración Municipal o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PROPUESTAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Como exigencia para participar en el proceso de selección objetiva y eventualmente suscribir el convenio de asociación resultante del mismo, las ESAL interesadas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017
b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.
d. Antigüedad/Experiencia de la E.S.A.L.
e. Indicadores de idoneidad.

El Municipio de Armenia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000
Tel–(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con la formulación, estructuración, ejecución de proyectos de carácter ambiental, de saneamiento básico, protección del medio ambiente, de prestación de servicios bajo modelos de desarrollo sostenible. El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, esto para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal o apoderado o el representante legal consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo del.

Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación. En caso de modificarse la fecha de presentación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el aviso.
- Que el objeto social de la persona jurídica o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de presentación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana.

Los proponentes (ESAL) plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso

deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Administración Municipal de Armenia, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la Administración Municipal de Armenia ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que la Entidad sin Ánimo de Lucro o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicha ESAL o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

Propuestas conjuntas.

Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente (ESAL) plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente (ESAL) deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo.

El proponente (ESAL) plural deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número.
c) Acreditar la existencia del Proponente (ESAL) Plural y clasificarlo de forma clara

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000_
Tel–(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co

en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente (ESAL) Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

d) Si el proponente (ESAL) es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para celebración y ejecución del Convenio, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Administración Municipal.
e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Administración Municipal de Armenia. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
f) Acreditar la designación de un representante único de todas las jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso.
h) Para el presente proceso, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100%

NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente estudio previo.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes o por el apoderado de cualquiera de los asociados.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual

Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en

el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

Declaración de Rentas expedida por la DIAN: La Entidad sin Ánimo de Lucro, se deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios,

expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Fotocopia cédula de ciudadanía.
Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.

Libreta militar del representante legal de la sociedad.
Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Certificado de Registro Único Tributario (RUT).
La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.
Allegar certificado tanto de la Entidad sin Ánimo de Lucro como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000.

En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.
Allegar certificado tanto de la Entidad sin Ánimo de Lucro como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL:
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la Entidad sin Ánimo de Lucro será rechazada.

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000_
Tel–(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Administración Municipal de Armenia, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL.

Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que las Entidades sin Ánimo de Lucro no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correccionales para verificar que no haya sanciones inscritas.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del convenio y cuya existencia ser por lo menos de DIEZ (10) AÑOS.

Experiencia Específica.

Ahora bien, cumplida la experiencia general la ESAL deberá aportar MÍNIMO uno (01) y MÁXIMO TRES (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mínimo (1) y máximo tres (3) certificados y/o actas de liquidación en donde se evidencien acciones de formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

   - **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente proceso.
II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000
Tel–(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co

todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
IV. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
V. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además del acta de liquidación, acta de recibo definitivo o acta de terminación, se debe anexar el contrato con la entidad estatal que soporta dicha experiencia.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

I. La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente proceso (personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente proceso.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por la Entidad sin Ánimo de Lucro para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 3. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 4. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

APORTE EN DINERO.

La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en presente convenio

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con el propósito de garantizar una selección objetiva, en el caso de que dos (02) o más ESAL manifiesten interés en realizar aportes en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor del Convenio, la Administración Municipal de Armenia considera necesario establecer unos criterios de ponderación con el fin de seleccionar la mejor oferta.

Ahora bien, en el caso de ser recibida solo una (01) manifestación de interés, se prescindirá de la verificación de los criterios de ponderación y el municipio procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa previa acreditación de los requisitos mínimo habilitantes exigidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto reglamentario 092 de 2017.

Los requisitos a acreditar serán:

1-

CRITERIOS DE PONDERACIÓN (Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida)	PUNTAJE
Contrato y/o convenio suscrito y ejecutado en procesos de formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso.	450
Certificado en donde se evidencie que ha aportado recursos económicos no inferiores al 30% del valor total del convenio ejecutado, El valor de dicho aporte certificado deberá ser por mayor valor y/o igual al monto del convenio a desarrollarse.	200
Número de contratos con acciones de formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS .	350
TOTAL	**1.000**

2-

- **Número de Contratos y/o convenios suscritos y ejecutados en procesos de formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.** En este aspecto, se asignará hasta un máximo de 350 puntos, a la Entidad sin Ánimo de Lucro que acredite experiencia especifica adicional a la mínima requerida, así:

Número de Contratos y/o convenios suscritos y ejecutados en procesos de formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS	**PUNTAJE**
La ESAL que acredite un (1) Contrato y/o convenio cuyo objeto se encuentre relacionado con procesos de formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.	100
La ESAL que acredite dos (2) Contratos y/o convenios cuyo objeto se encuentre relacionado con formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.	200
La ESAL que acredite tres (3) o más Contratos y/o cuyo objeto se encuentre relacionado con procesos formulación, actualización, ajuste, implementación y/o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.	350

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos (02) o más ofertas, el municipio escogerá el interesado así:

1. La ESAL que haya realizado el mayor ofrecimiento porcentual en recursos en dinero del valor del convenio. (Primer factor de ponderación)
2. Si persiste el empate, escogerá al interesado que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de ponderación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe realizar el siguiente procedimiento:

Se desempatará por medio de sorteo utilizando el sistema de balotas con un numero de balotas igual al número de interesados empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la secretaria que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los interesados empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo.

El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas, el día previsto para la entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes saque la balota de características diferentes, que le dará el derecho a la suscripción del convenio/convenio

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

Con el fin de evitar incumplimiento en la ejecución del presente convenio, la ESAL que resulte ganadora del presente proceso competitivo deberá tomar garantía de póliza de seguros expedida por compañía de Seguros reconocida en el país, por los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por valor del 100% del valor entregado a título de anticipo lo que corresponde al 50% del valor total del convenio y su vigencia será por el término de ejecución y hasta la liquidación.

c) Pago de salarios y prestaciones sociales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 5% del valor total del convenio.

Cordialmente,

Diego Fernando Tobón Gil
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó y Elaboró: Proyecto: Cristian Camilo Torres - Abogado contratista DAPM
Revisó: Diego Fernando Ramírez Restrepo – Jefe de Oficina – Departamento Administrativo de Planeación

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000_
Tel–(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO
La Ciudad

REFERENCIA: CONVENIO DE ASOCIACION.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES, ORGÁNICOS E INORGÁNICOS".

_____ (Indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía N°_____de_____. En mi condición de Representante Legal de_____ (Indicar razón social del proponente interesado) con NIT_____. manifiesto el interés en celebrar Convenio de Asociación de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación.

De igual forma, me permito manifestar el Compromiso irrevocable de Ofrecimiento Mínimo de Aportes en Efectivo equivalente al _____% del valor aportado por la Administración Municipal de Armenia Quindío en la suma de_____ PESOS M/CTE (Valor en aporte en letras) ($_____valor en números).

Para ello aclaro que el origen de los recursos en dinero, es: (Indicar si son Recursos Propios de la ESAL y/o Recursos de Cooperación Internacional).

De acuerdo con lo anterior, reitero y manifiesto en calidad de proponente que acepto el compromiso de aportes en efectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Atentamente;

Razón social del proponente interesado: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. _____ No. De _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000_
Tel–(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co